



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CM – 084-2023

1

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL ubicadas en el barrio Santa Mónica carrera 19 No. 17-20 del Municipio de Dosquebradas, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del Contrato a ser llevado a cabo y que se describe en el Pliego de condiciones definitivo como parte fundamental de la planeación contractual, cuenta con las siguientes especificaciones:

“EFECTUAR DE MANERA INTEGRAL Y SISTEMÁTICA LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PPNA E IGUALMENTE A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y A LA POBRE NO ASEGURADA (VINCULADOS), SEGÚN LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL MUNICIPIO, A LAS EAPB (Empresas



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado) Y A LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2023"

2

La firma Auditora debe ejercer su labor para el Régimen Subsidiado en Salud, observando en especial lo prescrito por la Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, Los Decretos 971 y 1700 de 2011, la circular No 001 de la Superintendencia Nacional de Salud y las Resolución 660 de 2008, su anexo técnico y 2414 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, en concordancia con la Ley 1751 de 2015, el Decreto 2353 de 2015 hoy compilado en el Decreto 0780 de 2016, Resolución 3202 de 2016, la Resolución 0429 de 2016, así como aquellas que la adicionen, modifiquen, o sustituyan, y las demás normas vigentes sobre la operación del Régimen Subsidiado en Salud, desarrollando las actividades de seguimiento, verificación y evaluación de manera sistemática sobre el cumplimiento del aseguramiento de los afiliados, el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios y la movilidad entre regímenes, con un fin de mejora continua para conseguir los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, evaluando y haciendo el seguimiento al municipio de Dosquebradas - Secretaría de Salud y Seguridad Social, a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios y a las Prestadoras de Servicios de Salud tanto públicas como privadas que atiendan población subsidiada, de conformidad con las obligaciones que se detallan, así como a la contratación con la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS para la atención de la población pobre no asegurada.

De acuerdo con la descripción del proyecto que se ha venido adelantando en la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, OCCIDENTE, DOSQUEBRADAS, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal bajo el No.2014661700004 actualizado para la presente vigencia, incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Dosquebradas, en la línea estratégica DIMENSION SOCIAL y en virtud del cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 que le señala al municipio entre otras funciones, la del Aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como la Ley 1438 de 2011 que en su artículo 29 ha estipulado que la administración del Régimen Subsidiado *la ejercerán los entes territoriales mediante el seguimiento y control de aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción*, garantizando el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios, en concordancia con lo señalado por los Decretos 971 y 1700 de 2011 que los entes territoriales vigilaran permanentemente que las EAPB cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios, en cada uno de los subprocesos del Régimen Subsidiado, vale decir, la afiliación, el reporte de novedades, garantizar el acceso a los servicios de salud, verificación de la red contratada, el suministro de medicamentos, pagos a la red prestadora de servicios de salud, prestación de servicios de promoción y prevención, y los demás que permitan mejorar la calidad en la atención del afiliado, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 2353 de 2015 hoy compilado en el Decreto 0780 de 2016 y la implementación del Sistema de Afiliación Transaccional y la normatividad vigente, así como garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda (vinculados).



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Siendo un deber de orden legal, la Administración Municipal de Dosquebradas, requiere la contratación de la Auditoría externa, como lo prescribe el Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 para el proceso de aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios) y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para garantizar y verificar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda (vinculados), según sea el caso, bajo los principios de *calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia*.

Por ello se constituye como necesario e indispensable, contratar la Auditoría de los subprocesos del aseguramiento en el Régimen subsidiado suscritos con las EAPB habilitadas y de la Prestación de Servicios de Salud entre el municipio de Dosquebradas y la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS, contando con una herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación, control y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado y de la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada, conforme a lo establecido por la Resolución 3489 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud; en la cual se reglamenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, respecto a los servicios de atención en salud para la población pobre no cubierta por subsidios.

Dicha herramienta tendrá un alcance integral y adelantará las acciones que permitan que los procesos de operación del Régimen Subsidiado, tales como la identificación, selección y priorización de beneficiarios, afiliación, movilidad entre regímenes, apropiación de recursos y gestión financiera del Régimen Subsidiado, se lleven a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, La Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, Los Decretos 971 y 1700 de 2011, la Ley 1751 de 2015, el Decreto 2353 de 2015 hoy compilado en el Decreto 0780 de 2016 la Circular Externa 001 de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes sobre la materia.

Con el desarrollo de la Auditoría externa se verificará el cumplimiento del aseguramiento, el acceso a los servicios de salud de los afiliados, el flujo y uso de los recursos del Régimen Subsidiado, y se propondrán las acciones, correctivos e instrumentos que contribuyan al mejoramiento continuo del Régimen Subsidiado por parte del municipio, a su vez realizará el seguimiento y verificación de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios de salud de baja complejidad, como la cobertura y cumplimiento de metas de la atención en las acciones de Detección Temprana y Protección Específica en Salud, medicina general, hospitalización y Urgencias, así como la referencia de los usuarios.

Siendo así, corresponde a la Secretaria de Salud y Seguridad Social del municipio de Dosquebradas, ejecutar las actividades descritas a través de la contratación que pretende celebrarse con una firma interventora debidamente habilitada de conformidad con lo señalado por los parágrafos transitorios 1º y 2º del artículo 119 de la Ley 1438 de 2011,



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

para ejercer el seguimiento, control y la vigilancia de las actividades derivadas del Aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud y de la Prestación de Servicios de salud a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda, comprendidas dentro del programa y proyecto referenciado al igual que requerimientos de tipo legal incluidos en el Plan de Desarrollo y las normas vigentes.

4

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS.

El oferente, debe presentar copia de la Resolución de Habilitación como entidad interventora.

De conformidad con el párrafo transitorio 1 *"Los recursos a que se refiere el inciso primero del literal e) del artículo 13 de la ley 1122 de 2007 se aplicaran a la auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nación de Salud, acreditará empresas de interventoría con los cuales contrataran los municipios mediante concurso de méritos..."* y el párrafo transitorio 2 de la Ley 1438 de 2011 *"Mientras se reglamenta las funciones de auditoría, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo"*, por lo que se requiere mientras el Gobierno Nacional expide la Reglamentación al respecto que La Entidad Jurídica debe estar Habilitada mediante Resolución por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, como entidad Interventora del Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución N° 660 de Febrero 25 del 2008 y Resolución 2414 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección social.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

segmento	familia	clase	Nombre del producto
85000000	851000	851017	Servicios de administración de salud.
84000000	841100	841116	Servicios de auditoria
85000000	851000	851016	Personal de soporte de prestación de servicios de salud

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., Convocatorias limitadas a Mipyme señala, que la entidad estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, numeral que aplica para el presente caso, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones, ya que consultado el SECOP, el presente proceso, se encuentra dentro del umbral señalado, así:

5

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | \$457.297.264

Información suministrada por MinCIT. Que expreso:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, ejecutará sus obligaciones específicas como auditor y/o interventor según el objeto del contrato y se caracterizan así:

- RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO.
- RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN EN EL REGIMEN SUBSIDIADO
- RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA
- PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA E INFORMES
- GENERALES

1. Relacionadas con el aseguramiento (Afiliación, reporte de novedades, Red Contratada y garantía de acceso a los Servicios de Salud, Sistema de Afiliación Transaccional).

- 1.1. Auditar y retroalimentar el cumplimiento de las obligaciones del aseguramiento en forma permanente (Afiliación, movilidad entre regímenes, portabilidad, Reporte de novedades, disponibilidad de la red y la garantía del acceso a los servicios de salud) y demás disposiciones previstas en la Ley 1751 de 2015 en concordancia con el



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto N° 0780 de 2016 y las que le modifiquen o sustituyan, y las demás orientaciones vigentes.

6

- 1.2. Adelantar las actividades de auditoría e interventoría que le compete de acuerdo con los lineamientos previstos en la Resolución N° 0660 de 2008 y su modificatoria Decreto N° 2414 de 2008, con respecto al aseguramiento en el Municipio de Dosquebradas. Lo anterior en concordancia con lo previsto en la Ley 1751 de 2015 y el Decreto 780 de 2016.

2. Relacionadas con la atención en el Régimen Subsidiado (suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios PQRS, oportunidad en la prestación de los servicios).

- 2.1. Realizar el seguimiento verificación y evaluación a la oportunidad en la entrega de medicamentos efectuada por las EAPB.
- 2.2. Auditar la disponibilidad de la red contratada y vigencia de la misma para garantizar la atención integral con calidad de la población afiliada. Dicha verificación y seguimiento debe incluir el análisis de capacidad de oferta, habilitación de servicios y reporte de novedades que realizan las EPS que operan en el municipio, en el momento de contratar dicha red, Régimen Subsidiado.
- 2.3. Realizar el seguimiento, verificación y evaluación del mantenimiento de una red contratada de prestadores de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, suficiente para la atención de los afiliados a las EAPB, en el que se pacte el porcentaje legal en los contratos suscritos entre la EAPB con las IPS y sus proveedores, sea por capitación o por evento.
- 2.4. Verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos vigentes en los procesos de afiliación, movilidad y portabilidad de los usuarios de las EAPB.
- 2.5. Acompañar a la entidad territorial en los procesos de conciliación de glosas realizadas a las EAPB por concepto de novedades y Liquidación Mensual de afiliados.
- 2.6. Auditar el cumplimiento a los términos y plazos en materia de pagos (Oportunidad) a la red prestadora de servicios de salud debidamente contratada y soportada por



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

las EAPB, así como a los proveedores contratados para garantizar la atención integral del Régimen Subsidiado, para lo cual hará el requerimiento trimestralmente a las EAPB e IPS de los estados de cartera con ocasión de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos entre los mismos.

- 2.7. Efectuar el seguimiento, verificación y evaluación del mantenimiento de la base de datos de afiliados o asegurados, debidamente actualizada con la información generada a partir de la afiliación y las novedades de los afiliados, garantizando su oportuna disposición y entrega a la entidad municipal y demás entes de conformidad con la normatividad vigente. La auditoría deberá realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los procesos de actualización de la BDUA, constatando la información reportada con los maestros de afiliados y reporte de novedades, los hallazgos surgidos de esta actividad serán objeto de requerimiento de la construcción del correspondiente plan de mejora, de parte de la auditoría a las EAPBs .
- 2.8. Auditar y retroalimentar el proceso de gestión del riesgo definido e implementado por cada una de las EAPB Administradoras del Régimen Subsidiado para su población beneficiaria.
- 2.9. Realizar un análisis del cumplimiento de los atributos de calidad, al sistema obligatorio de garantía y calidad y a la política de humanización, conforme a lo establecido en la ley 1751 de 2015.
- 2.10. Realizar un análisis de los atributos de calidad conforme a lo establecido en la Ley 1751 de 2015, al Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad y a la Política de Humanización.
- 2.11. Auditar el sistema de información definido e implementado por cada una de las EAPB administradoras del régimen subsidiado para la población beneficiaria.
- 2.12. Realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los mecanismos internos de que disponen las EAPB, para facilitar y agilizar la afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud de las personas, y en especial de aquellas que ingresen a la IPS y no se encuentren afiliadas al Sistema.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2.13. Auditoria los procesos y sistemas de quejas y reclamos de las EAPB administradoras del régimen subsidiado y presentar el análisis del mismo.
- 2.14. Notificar a la Secretaría de Salud y Seguridad social del Municipio de Dosquebradas, los hallazgos o recomendaciones encontrados en las visitas de auditorías realizadas a las EAPB de Técnico, financiero o administrativo, que requieran intervención por parte de la entidad territorial o los entes de control en un periodo no mayor a 15 días calendario contados a partir del momento de evidenciar el hallazgo.
- 2.15. Asesorar y acompañar de forma presencial a la entidad territorial en el proceso de rendición de informes para las entidades de control y Secretaría de Salud Departamental.
3. **RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA** :Efectuar la Auditoria al cumplimiento de los alcances del contrato 001 de 2023
- 3.1. Efectuar la auditoria al cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el contrato interadministrativo, mediante la cual se ordena el pago de la prestación de servicios a la población pobre no asegurada para la vigencia 2023.
- 3.2. Auditar la Base de Datos utilizada por la ESE HOSPITAL Santa Mónica para la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población no asegurada y que esta corresponda a la establecida por el municipio de Dosquebradas-Secretaria de Salud y Seguridad Social verificando que cumpla con las condiciones previas de verificación de derechos de los usuarios en las bases de datos respectivas.
- 3.3. Auditar la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud a la población Pobre No Asegurada (oportunidad, accesibilidad, pertinencia, confiabilidad, seguridad y continuidad) en el primer nivel de complejidad.
- 3.4. Auditoria los procesos y sistemas de quejas y reclamos en la ESE HOSPITAL Santa Mónica y presentar el análisis del mismo.
- 3.5. Verificar mediante fuente RIPS el cumplimiento de los indicadores de la resolución 857 de 2020.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3.6. Auditar la accesibilidad, oportunidad y la entrega en su totalidad del suministro de medicamentos a la población pobre no asegurada del municipio de Dosquebradas.
- 3.7. Auditar y retroalimentar el proceso de **gestión del riesgo** definido e implementado en la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA** en lo relacionado a PPNA.
- 3.8. Auditar el **sistema de información** definido e implementado por la ESE HOSPITAL SANTA MONICA en lo que hace relación a la PPNA.
- 3.9. Realizar el seguimiento de las cuentas cobradas por instituciones de salud de otros municipios por prestación de servicios a la población pobre no asegurada del municipio de Dosquebradas.

4. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA E INFORMES

- 4.1. El Plan de trabajo y el cronograma de actividades debe ser acorde al objeto y cumplimiento del contrato y deberá ser entregados al Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Salud y Seguridad Social previa suscripción del acta de inicio, el cual deberá contener como mínimo lo establecido en el presente documento.
- 4.2. Los informes, deberán estar relacionados directamente con el cumplimiento de cada una de las obligaciones señaladas y las disposiciones legales vigentes y deberán contener el análisis respectivo en forma lógica, suministrando la fuente de información para cada caso. Socialización de los mismos con el equipo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el ESE Hospital Santa Mónica.
- 4.3. El contratista, debe dar estricto cumplimiento a la periodicidad señalada en la entrega de los informes, a la calidad del contenido y organización de las actividades, desarrollando ordenadamente el despliegue efectuado para cada una de las obligaciones contratadas.
- 4.4. La información obtenida y procesada tiene el carácter de confidencial hasta tanto la Secretaría de Salud y Seguridad Social, haya adelantado el proceso de análisis y validación de su contenido. No podrá ser entregado a ninguna otra instancia, ya que es informe exclusivo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio, quien hará uso de él de acuerdo con sus competencias.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4.5. La totalidad de los informes presentados por el contratista, deben estar discriminados por EAPB administradora del Régimen Subsidiado, su red prestadora y por la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, según el caso.
- 4.6. El contratista se obliga a entregar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social todos los informes, anexos, documentos, encuestas, estudios que se realicen durante la ejecución del contrato.
- 4.7. Elaboración de planes de mejoramiento de los hallazgos y seguimiento de los mismos.

10

5. GENERALES:

- 5.1. Participar y apoyar a la Secretaría de Salud de Dosquebradas en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 5.2. Disponer de los medios magnéticos e impresos para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 5.3. Disponer de infraestructura física, administrativa, financiera y tecnológica que permita el desarrollo del objeto social de la entidad y en particular la atención de las necesidades derivadas del ejercicio de la auditoria en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 5.4. Garantizar el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato de Auditoria durante su vigencia.
- 5.5. Devolver a la Secretaría de Salud de Dosquebradas, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos tanto físicos como magnéticos, que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5.6. Realizar los pagos al SSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

6. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA E INFORMES

- 6.1. El Plan de trabajo y el cronograma de actividades debe ser acorde al objeto y cumplimiento del contrato y deberá ser entregados al Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Salud y Seguridad Social previa suscripción del acta de inicio, el cual deberá contener como mínimo lo establecido en el presente documento.
- 6.2. Los informes, deberán estar relacionados directamente con el cumplimiento de cada una de las obligaciones señaladas y las disposiciones legales vigentes y deberán contener el análisis respectivo en forma lógica, suministrando la fuente de información para cada caso. Socialización de los mismos con el equipo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el ESE Hospital Santa Mónica.
- 6.3. El contratista, debe dar estricto cumplimiento a la periodicidad señalada en la entrega de los informes, a la calidad del contenido y organización de las actividades, desarrollando ordenadamente el despliegue efectuado para cada una de las obligaciones contratadas.
- 6.4. La información obtenida y procesada tiene el carácter de confidencial hasta tanto la Secretaría de Salud y Seguridad Social, haya adelantado el proceso de análisis y validación de su contenido. No podrá ser entregado a ninguna otra instancia, ya que es informe exclusivo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio, quien hará uso de él de acuerdo con sus competencias.
- 6.5. La totalidad de los informes presentados por el contratista, deben estar discriminados por EAPB administradora del Régimen Subsidiado, su red prestadora y por la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, según el caso.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

6.6. El contratista se obliga a entregar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social todos los informes, anexos, documentos, encuestas, estudios que se realicen durante la ejecución del contrato.

12

6.7. Elaboración de planes de mejoramiento de los hallazgos y seguimiento de los mismos.

7. GENERALES:

7.1. Participar y apoyar a la Secretaría de Salud de Dosquebradas en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2. Disponer de los medios magnéticos e impresos para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.3. Disponer de infraestructura física, administrativa, financiera y tecnológica que permita el desarrollo del objeto social de la entidad y en particular la atención de las necesidades derivadas del ejercicio de la auditoria en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.4. Garantizar el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato de Auditoria durante su vigencia.

7.5. Devolver a la Secretaría de Salud de Dosquebradas, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos tanto físicos como magnéticos, que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.6. Realizar los pagos al SSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

13

4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD, TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS, Y LAS DEMÁS REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS MISMAS, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos reglamentarios, y al pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable conforme al artículo 26, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el presente pliego de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La modalidad de selección que se utilizará es el Concurso de Méritos la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, y teniendo en cuenta que la entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS).

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos reglamentarios, y al pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable conforme al artículo 26, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 será la que presente la mejor calidad de acuerdo a los criterios señalados en el decreto 1082 de 2015 y el siguiente pliego de condiciones, el factor de calificación y evaluación no será el precio.

La modalidad de selección que se utilizará es el Concurso de Méritos la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, y teniendo en cuenta que la entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS).

14

4.1 SELECCIÓN POR CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA:

El municipio adelantará el presente proceso de Selección por concurso abierto con Propuesta Técnica Simplificada, de conformidad con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y las normas que le han modificado, los **Artículos 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos**, del Decreto 1082 de 2015, así:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- a. En los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
- b. Se debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
- c. Se debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
- d. Se debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- e. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

f. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.2 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

4.2.1 DIRECCIONES

Toda correspondencia deberá ser enviada a través del portal WEB del Secop II por el principio de publicidad en el Portal Único de Contratación al igual que la Propuesta del Oferente, de conformidad con los procesos establecidos por el mismo Secop II.

La Alcaldía del Municipio de Dosquebradas y/o la Asesoría Jurídica de la misma no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas a otras direcciones y/o correos electrónicos

- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: contratación@dosquebradas.gov.co -SECOP II

4.3 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria para la Contratación		SECOP II- PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva		Comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Salud y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, registrada en el Secop II Contratacion.salud@dosquebradas.gov.co Secop II



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

16

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
Oportunidad para la expedición de adendas		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
Inicio del término para presentar propuestas		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de aclaraciones por parte de la Entidad		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		SECOPII - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co

Para el presente proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop II



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

5 CONDICIONES GENERALES:

17

5.1 PERFIL DE LOS INTERESADOS

Dadas las características del contrato, se requiere una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que se encuentren debidamente habilitadas, según Resolución de Habilitación como entidad interventora

Además, deberán CERTIFICAR que cuentan con el personal idóneo requerido para la ejecución del objeto contractual.

El Municipio de Dosquebradas se reserva el derecho de *comprobar la idoneidad, experiencia y situación financiera de los participantes*, quienes, cuando así se les exija, deberán demostrarlo. Las certificaciones aportadas deben indicar nombre y firma de los representantes legales y deberán contener la verdad, so pena de descalificar la propuesta, por encontrar falsa la información en ella indicada.

5.2 CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del DECRETO No. 1082 DE 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación SECOP II. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

5.3 PLIEGOS DE CONDICIONES.

5.3.1 RESOLUCIÓN DE APERTURA.

La entidad, a través de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, emitirá la resolución respectiva para ordenar la apertura del presente proceso de contratación.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

5.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

18

La entidad emitirá la Resolución de apertura, emanada de la Administración Municipal, para ordenar la apertura del presente proceso de Contratación. Los documentos que conforman los pliegos de condiciones son:

- Estudios y documentos previos, el proyecto de pliegos y los pliegos definitivos
- Formatos y formulario para la presentación de la Propuesta
- Convocatoria a veedurías
- Convocatoria pública
- Anexos

5.3.3 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

En caso de ser necesaria alguna modificación en los pliegos, el Municipio lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II dentro del término establecido en el cronograma.

5.3.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

5.3.4.1 CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Administración Municipal en el presente concurso de méritos opta por solicitar a los oferentes, propuestas técnica simplificada (PTS) conforme a la naturaleza del objeto a contratar y en concordancia con las normas legales y reglamentarias propias de la interventoría y/o Auditoría para la operación del Régimen Subsidiado antes enunciadas en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.4.2 CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá contar con el siguiente personal con la adecuada capacidad intelectual que pueda garantizar la ejecución exitosa de los servicios de consultoría, por lo que deberá adjuntar el organigrama o estructura de la empresa, en el cual se identifiquen con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo, responsable de dirigir las actividades de auditoría del Régimen Subsidiado y al contrato de prestación de servicios de la población no asegurada, conforme a los criterios presentados para la habilitación Departamental.

El personal deberá ceñirse a las siguientes características:



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- a. Dos (2) Profesionales titulados en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud, con experiencia profesional y relacionada en Gerencia de Salud y/o en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social, Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.
- b. Un (1) Profesional Médico especializado como Auditor en Salud para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y experiencia profesional y relacionada en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social Régimen Subsidiado en Salud y/o Vinculados
- c. Un (1) Profesional médico con especialización en epidemiología, con experiencia profesional y relacionada en Auditoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- d. Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia profesional y relacionada en auditoría de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.
- e. Un (1) Técnico en Sistemas con experiencia profesional y relacionada en manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.

Las hojas de vida de los profesionales que participarán en la ejecución de la Auditoría deben tener la firma original del titular de la misma.

Debe anexarse carta original con firma original de cada uno de los conformantes del equipo de trabajo, donde conste la disponibilidad inmediata para ejecutar el trabajo y para cumplir las labores inherentes a la Auditoría de manera personal y directa, por el tiempo requerido directamente en la ciudad de Dosquebradas.

Se deben anexar las copias respectivas de diplomas, certificados de estudios, matrícula profesional (si aplica), tarjeta profesional (si aplica) y certificados de experiencia laboral expedida por cada entidad contratante donde prestó sus servicios profesionales o con el proponente, para este último caso no se validará certificación por el mismo proponente, sino que se verificará y validará por la entidad contratante según los soportes de cada hoja de vida.

5.3.4.3 CONFORMACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, los cuales harán parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP II.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

20

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, del personal como de los elementos que requiera para su desarrollo y ejecución, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

5.3.4.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Secretaría de Salud y Seguridad Social podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados a La Secretaría de Salud y Seguridad Social por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en la Declaratoria de Desierto.

5.3.4.5 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano por un traductor oficialmente acreditado.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido las Causales de rechazo.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

5.3.4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas aproximaciones técnicas diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución de la consultoría diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

21

5.3.4.7 FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en un solo momento, en forma definida por el proceso establecido en el portal Web www.colombiacompra.gov.co **Secop II**

Sobre No. 1: Propuesta Técnica
Sobre No. 2: Propuesta Económica.

OBJETO:

“EFECTUAR DE MANERA INTEGRAL Y SISTEMÁTICA LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PPNA E IGUALMENTE A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y A LA POBRE NO ASEGURADA (VINCULADOS), SEGÚN LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL MUNICIPIO, A LAS EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado) Y A LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2023”

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FAX: (Si lo posee)
CORREO ELECTRÓNICO:
FOLIOS:

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones. Por lo tanto el MUNICIPIO, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el formulario de precios, ni formatos ilegibles, incompletos o que no estén determinados claramente; *si esto ocurre la oferta será rechazada.*



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el las Causales de rechazo.

22

Para la presentación de documentos, deberán hacer uso de los formatos y anexos previstos en los pliegos de condiciones para cada caso allí descrito.

6 CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

6.1. Cierre del Proceso.

El cierre del presente proceso de CONCURSO DE MERITOS se efectuará en la hora y fecha señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones, en las instalaciones de Oficina Asesora jurídica. Posteriormente se procederá públicamente al cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS, la apertura y el registro de las propuestas que contienen los requisitos habilitantes.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar, por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones o para corregir errores o complementar la propuesta. Para tal efecto, el proponente deberá presentar el escrito correspondiente, en la dirección señalada en el cronograma, en sobre cerrado y marcado con el número y objeto del procesos de CONCURSO DE MERITOS, el nombre del proponente e indicar si se trata de "CORRECCION o "ACLARACION" y si corresponde a los documentos habilitantes o a la propuesta económica.

De esta actividad se levantará un acta en la cual registrará la fecha, hora el nombre del proponente; así mismo se señalará si se presentó el sobre cerrado con la propuesta económica y el número de folios que contiene cada propuesta. También se indicarán los retiros de propuestas, si los hubiere. Dicha acta será suscrita por los asistentes por parte de la Oficina Asesora Jurídica, acompañada de la planilla de los demás asistentes al cierre.

Cuando la propuesta económica no sea presentada en el sobre cerrado la propuesta será rechazada.

Después de la fecha y hora indicadas, no se recibirá(n) propuesta(s); en el caso que se radiquen, después de la hora y día fijados para el cierre, y/o no se presente el sobre con los requisitos habilitantes y/o el sobre cerrado con la propuesta económica, no se aceptarán, por lo cual no serán abiertas y se devolverán.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

La entidad, no será responsable:

- a. Por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.
- b. Por la no apertura de una propuesta que no esté presentada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.
- c. Por no abrir, o abrir prematuramente cualquier propuesta incorrecta dirigida o sin la identificación requerida.

23

1. REQUISITOS HABILITANTES. FACTORES HABILITANTES.

Conforme a la naturaleza del objeto contractual que se demanda, en consideración al monto de los recursos asignados para el Régimen Subsidiado en Salud a los cuales se les hace seguimiento, vigilancia y monitoreo, la responsabilidad financiera y fiscal que ello implica, si como a la labor de seguimiento, verificación y control a las obligaciones a cargo de los sujetos auditables (EPS-S, IPS, Secretaria de Salud y Seguridad Social) y al contrato de la población vinculada y al tamaño de los mismos, se han establecido los factores de selección descritos en el presente documento, así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 serán requisitos habilitantes los siguientes: • EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. • AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. • CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN. • VERIFICACIÓN DE CAUSALES DE RECHAZO. • REVISIÓN CAPACIDAD JURÍDICA. • VERIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES • VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité técnico evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente. • Propuesta económica. • Perfil solicitado • Capacidad Financiera • Certificaciones: Experiencia acreditada • Capacidad de Organización • Corrección aritmética • Componente económico • Documentos que acrediten el componente de calidad. • Documentos que acrediten el componente de apoyo a la industria nacional.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

parámetros establecidos en la invitación pública que sirvió de base para la presente contratación.

24

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
Carta de Presentación de la propuesta según modelo suministrado
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 1 mes.
Facultades para contratar, para la persona jurídica, estas deben ser amplias completas y suficientes (certificado de constitución y/o acta de autorización)
Documento de conformación de consorcio o unión temporal, con vigencia del contrato y 1 año mas.
Garantía de seriedad de la propuesta, por el 10% del valor de la oferta, y una vigencia de 120 días calendario días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta
Recibo de pago de la garantía de seriedad
Certificado de pago de parafiscales, de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, debidamente suscrito por el revisor legal y/o representante legal.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía
Registro Único Tributario RUT
Registro Único de Proponentes RUP
Libreta Militar
Verificación de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios
RUES
COMPROMISO ANTICORRUPCION

7.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del FORMATO 01 suministrado en los anexos del presente proceso, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal y debidamente firmada

Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, al igual que copia de la Resolución de Habilitación como entidad interventora.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la carta de presentación de la oferta se considerará como un requisito habilitante.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

7.2 HABILITACION COMO ENTIDAD INTERVENTORA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO

De conformidad con el parágrafo transitorio 1 *“Los recursos a que se refiere el inciso primero del literal e) del artículo 13 de la ley 1122 de 2007 se aplicaran a la auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nación de Salud, acreditara empresas de Auditoria con los cuales contrataran los municipios mediante concurso de méritos...”* y el parágrafo transitorio 2 de la Ley 1438 de 2011 *“Mientras se reglamenta las funciones de auditoria, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo”*, por lo que se requiere mientras el Gobierno Nacional expide la Reglamentación al respecto que La Entidad Jurídica debe estar Habilitada mediante Resolución por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, como entidad Interventora del Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución N° 660 de Febrero 25 del 2008 y Resolución 2414 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección social.

7.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.5.4.** del Decreto No 1082 de 2015, *Función de verificación de las cámaras de comercio*, en el caso de las personas jurídicas inscritas en el registro mercantil para la verificación de la información sobre la capacidad jurídica prevista en el Decreto en mención, las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 9° del decreto en mención y proceder al registro.

7.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

A partir de 2014, para inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a un mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

El proponente, o al menos uno de sus integrantes si se presenta en consorcio o unión temporal, deberá/n estar clasificados en la siguiente categoría:

7.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC CODESET V14

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1. Definiciones**, **2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones**, **2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP** y **2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción**,



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

renovación o actualización, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation – UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

26

segmento	familia	clase	Nombre del producto
85000000	851000	851017	Servicios de administración de salud.
84000000	841100	841116	Servicios de auditoria
85000000	851000	851016	Personal de soporte de prestación de servicios de salud

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta será rechazada.

7.6 ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACION LEGAL

- Los Proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. La expedición del Documento no podrá ser superior a un mes de antelación a la fecha del cierre del proceso, donde conste que el objeto social es coherente con el objeto y los alcances del presente proceso lo que permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente concurso de méritos.
- Así mismo, en tal documento deberá constar que la sociedad se encuentra legalmente constituida y que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica y Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, de ser necesario.
- La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. La facultad del representante legal del interesado deberá comprender la celebración de contratos cuya cuantía sea como mínimo de 1000 SMMLV.
- En caso de ser consorcio unión temporal:**
Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, el R.U.P con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y el Registro Único Tributario RUT en los mismos términos.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

El representante legal del consorcio o unión temporal deberá contar con la facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. La facultad del representante legal del interesado deberá comprender la celebración de contratos cuya cuantía sea como mínimo de 1000 SMMLV.

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación, matrícula profesional vigente, RUP expedido con una fecha no superior a un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación para la presentación de la oferta. Igualmente, deberán constar las facultades de presentar la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha prevista para el vencimiento del término para la entrega de las propuestas.
- f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA 1 El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 2 Siendo correspondiente el objeto social con el objeto contractual, la experiencia que se acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas de igual o mayor envergadura a lo Requerido por la Administración Municipal

NOTA 3: El proponente persona jurídica, deberá contar con el Certificado de Habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTA 4: Para el caso en que el proponente se constituya en Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus miembros deberá contar con el Certificado de Habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda.

28

7.7. INFRAESTRUCTURA

En razón a la inmediatez con la que debe interactuar la firma Auditora con la secretaria de salud del municipio de Dosquebradas, esta deberá contar con Un (1) Establecimiento de comercio u oficina en el área metropolitana (Pereira, Dosquebradas, la Virginia) el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio de uno de estos Municipios.

7.8 EXPERIENCIA MININA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, serán habilitadas las Entidades Jurídicas que presenten:

- a) Experiencia General: Ejecución, desarrollo y aplicación de programas de salud, experiencia asistencial y/o consultorías en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mínima de 10 años con entidades públicas y/o privadas a la fecha de apertura del proceso.
Para estos efectos se podrá anexar la Resolución de inscripción en el registro especial de Salud como prueba de idoneidad, y/o el Certificado de existencia y representación legal vigente.
- b) Experiencia Específica: Deberá acreditar certificados de ejecución de contratos de Auditoria mínimo de cinco (5) años a la fecha de apertura del proceso, con municipios de categoría especial, 1°, 2°, 3°. emitidos por las empresas contratantes, a partir de su existencia jurídica; cuyo objeto se refiera a: **"EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA"**

Estos criterios se evaluarán a partir de las certificaciones que el oferente presente de los contratos, los cuales deberán ser expedidos por las entidades territoriales o entidades contratantes y/o copias de actas y/o copia del contrato que cumplan los anteriores requisitos; *se observara el cumplimiento de contratos anteriores y similares, así como las buenas prácticas en la ejecución de los mismos.*

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al Porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

7.9 Software

La firma Auditora proponente deberá disponer de sistemas de información que le permitan garantizarla confiabilidad y seguridad del registro, captura, transmisión, validación, consolidación, reporte y análisis de los datos financieros, administrativos, seguridad en los procesos de las bases de datos, integralidad de los mismos, con control y seguimiento de los procesos de reposición y restitución de la liquidación mensual de afiliados y de los demás procesos sistematizados propios de la operación.

Para lo cual el proponente deberá describir sus características donde conste como mínimo: El modelo metodológico soportado en procesos sistematizados en Software específico, especialmente diseñado para el Régimen Subsidiado en salud; Metas de promoción y prevención (P y P); validación de Vinculados; Liquidación de RIPS por evento; con flujo de procesos definidos en la operación de la liquidación mensual de afiliados, reposiciones y restituciones, novedades; y con sistemas tecnológicos de seguridad para la integridad de las bases de datos, así como plataforma orientada a la WEB.

El software debe estar debidamente licenciado, se podrá solicitar una demostración de su funcionamiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; para este efecto la Secretaría de Salud Pública y seguridad Social hará la citación respectiva, en fecha y hora previamente señalada, donde el proponente deberá estar a disposición ya que su incumplimiento será causa de no habilitación.

7.10 INDICADORES FINANCIEROS

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2021 y bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 así:

Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser inferior al 38%.

$$\text{Pasivo Total} / \text{Activo total} = < 38\%$$

Índice de liquidez

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior al 2.30

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente} = > 2.30$$

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional / gastos de intereses = >3.21



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

ROE = 0.04

ROA= 0.03

30

NOTA: La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, como mínimo con corte al 31 de diciembre 2021 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

7.11 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL REQUERIDO:

El oferente deberá contar con el siguiente personal con la adecuada capacidad intelectual que pueda garantizar la ejecución exitosa de los servicios de consultoría, por lo que deberá adjuntar el organigrama o estructura de la empresa, en el cual se identifiquen con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo, responsable de dirigir las actividades de auditoría del Régimen Subsidiado y al contrato de prestación de servicios de la población no asegurada, conforme a los criterios presentados para habilitación Departamental.

El personal deberá ceñirse a las siguientes características:

Dos (2) profesionales titulados en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud, con experiencia profesional y relacionada en Gerencia de Salud y/o en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social, Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.

Un (1) Profesional Médico especializado como Auditor en Salud para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y experiencia profesional y relacionada en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social Régimen Subsidiado en Salud y/o Vinculados

Un (1) Profesional médico con especialización en Epidemiología, con experiencia relacionada en Auditoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoría de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.

Un (1) Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.

Las hojas de vida de los profesionales que participarán en la ejecución de la Auditoría deben estar diligenciadas en formato Original de la función pública con firma original del titular de la misma.

Debe anexarse carta original con firma original de cada uno de los conformantes del equipo de trabajo, donde conste la disponibilidad inmediata para ejecutar el trabajo y para cumplir



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

las labores inherentes a la Auditoria de manera personal y directa, por el tiempo requerido directamente en la ciudad de Dosquebradas.

Se deben anexar las copias respectivas de diplomas, certificados de estudios, matricula profesional (si aplica), tarjeta profesional (si aplica) si los documentos de los profesionales fueron expedidos en el exterior se deberá anexar los certificados o documentos de validación de los mismos ante el gobierno Colombiano, igualmente se deberán aportar certificados de experiencia laboral expedidos por entidades contratante donde se prestó los servicios profesionales o de las instituciones con el proponente.

NOTA: Ver formato en documentos anexos a diligenciar

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

8.1 COMITÉ EVALUADOR:

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte TÉCNICO – JURÍDICA-OPERACIONAL FINANCIERA, y ECONÓMICA.

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y puntajes determinados en el pliego de condiciones con independencia del precio el cual no será un factor de evaluación o calificación.

Se verificará que la propuesta económica sea igual o menor del presupuesto oficial señalado para el presente proceso.

8.2 Asignación de puntaje. Calificación y forma de evaluar.

8.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La experiencia del proponente se calificará con un total de mil (1000) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Criterio	Distribuido en:	Puntaje	Total
1.	Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos.	1. Experiencia general en el Sistema de Seguridad Social en Salud:	150	400
		2. Experiencia en Auditorías al Régimen Subsidiado en Salud y Población No asegurada PPNA:	250	
La experiencia de los profesionales y el personal del equipo de trabajo se calificará con un total de seiscientos 600 puntos de acuerdo con el siguiente criterio:				
2.	Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	1. Experiencia profesional en el sector salud y como auditores en el SSS	600	600
Total, puntos				1.000

8.2.2 EXPERIENCIA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (150 PUNTOS).

La experiencia se demostrará con la fecha de constitución y registro anotado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, complementada por el Registro Único de Proponentes donde se relacione la contratación pertinente a este punto; Así, como con el registro especial en salud si estuviere la obligación a tenerlo.

A esta experiencia se le adjudicará un puntaje así:

- 1- Experiencia entre mayor a 10 y 12 años: 40 puntos
- 2- Experiencia entre mayor a 12 y 13 años: 60 puntos
- 3- Experiencia entre mayor a 13 y 15 años: 100 puntos
- 4- Experiencia mayor a 15 años: 150 puntos.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

8.2.3 EXPERIENCIA EN AUDITORÍAS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y POBLACIÓN NO ASEGURADA (PPNA) en Municipios categoría 1, 2 o 3 (250 PUNTOS)

Demostrada con la presentación de las copias de los contratos, y/o certificaciones, y/o actas de terminación realizados directamente con entes territoriales.

Esta calificación está referida a los periodos contractuales a los cuales se les hizo la Auditoría, de los contratos entre los entes territoriales y las EPS'S; y no a la duración de la misma.

A esta experiencia se le adjudicará un puntaje así:

- | | |
|---|------------|
| 1. Auditoría de cinco (5) años contractuales: | 100 puntos |
| 2. Auditoría superior a cinco (5) y hasta ocho (8) años | 150 puntos |
| 3. Auditoría superior a ocho (8) y hasta diez (10) años | 200 puntos |
| 4. Auditoría mayor a diez (10) años | 250 puntos |

8.2.4 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La experiencia adicional a la habilitante de los profesionales y expertos del equipo de trabajo, tienen una calificación total de **600 puntos** distribuida como se puntualizará más adelante

PUNTAJE A ASIGNAR POR EXPERIENCIA EN EL SECTOR SALUD							
ITEM	PROFESIONAL	Profesional Entre 3 y 5 años	Profesion al Entre 6 y 9 años	Profesion al Mayor a 10 años	EXPERIEN CIA EN AUDITORI A DE VINCULAD O NO INFERIOR A 5 AÑOS	EXPERIENC IA EN AUDITORIA REGIMEN SUBSIDIAD O NO INFERIOR A 5 AÑOS	PUNTOS TOTALES MAXIMO S
1	Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.	5	25	30	30	30	120
2	Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.	5	25	30	30	30	120
3	Un (1) Profesional Médico especializado como Auditor en Salud, para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y/o vinculados.	5	25	30	30	30	120



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

4	Un (1) Profesional médico con especialización en epidemiología, con experiencia en Auditoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	5	25	30	30	30	120
5	Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoria de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.	5	10	15	25	25	80
6	Un (1) Técnico en Sistemas, con experiencia en procesos y manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud al	5	10	15	5	5	40
TOTAL							600

34

8.2.5 SUSTITUCIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza (Decreto 1082 de 2015). Cualquier sustitución deberá ser tramitada previamente con la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas.

8.2.6 PUNTAJE ADICIONAL AL PROPONENTE QUE PRESENTE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.(artículo 2.2.1.2.4.2.6 de decreto 392 de 2018).

Se asignara adicionalmente el 1% sobre el total de los puntos a otorgar (1.000), al proponente que presente en su grupo de trabajo, personas con discapacidad, para este caso son 10 puntos.

Una misma persona no podrá desempeñar más de uno de los cargos del equipo mínimo requerido.

De igual forma, el Proponente debe clasificar los profesionales en una y solo una de las áreas relacionadas en el cuadro "Experiencia General y Condiciones Mínimas", según cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Participación, indicando en los formatos establecidos a qué área pertenece cada profesional.

Tanto el proponente, sus subcontratistas como los profesionales del equipo de trabajo, deberán tener permanente disposición para atender los requerimientos de la ejecución del contrato, aunque no tendrán que tener disponibilidad exclusiva.

Deberán asistir a las reuniones a las cuales se le convoquen, salvo justa causa previamente acreditada.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar, igualmente, las cartas de compromiso, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo objeto de calificación.

8.3 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de diez (10) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
- c) La experiencia específica del proponente se contará en años o meses vencidos según sea el caso.
- d) Cuando las certificaciones con los que se pretenda acreditar la experiencia sean una parte del objeto contractual, No será tenida en cuenta, a menos que presente discriminado lo requerido para acreditar la experiencia específica, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad.
- f) En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia solicitada para contratantes ya terminados, o que su vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta.
- g) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar en la Propuesta el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.
- h) Cada experiencia presentada en el Formato 03 será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 3.2. de esta convocatoria.
- i) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar las Propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato, la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de terminación del contrato.
- j) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.
- k) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con transacciones o procesos exitosos en banca de inversión o estructuración financiera y legal de procesos cuya propiedad sea del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
- l) La Secretaría de Salud y Seguridad Social se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

36

La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

8.4 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁN OBJETO DE LA CALIFICACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en formación profesional, estudios y/o especializaciones.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La hoja de vida de cada profesional integrante del equipo de trabajo debe diligenciarse en el formato único de la Función Pública original.
- b) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional tratándose según corresponda, el acta de grado o diploma y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma de la persona competente



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- c) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d) La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional tratándose según corresponda a la profesión y/o el acta de grado o diploma, en caso de personas naturales extranjeras, la experiencia se contabilizará con el documento que de acuerdo al país de origen homologue los anteriores, y/o con el acta o diploma de grado.
- e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

37

8.5 PUNTAJE MINIMO REQUERIDO

El puntaje mínimo requerido para aceptar la propuesta técnica y para que la oferta sea considerada elegible, conforme se establece en los pliegos de condiciones, será el 70% del total de la puntuación.

Producto de la evaluación realizada el Comité Asesor y Evaluador determinará el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será aquella la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad. Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor serán rechazadas.

8.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate**, los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Si persiste el empate, se utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 38

- a. Se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
- b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- c. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran mipymes, se preferirá la mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mipymes nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mipymes nacionales.
- d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en literal c y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una mipyme, esta se preferirá.
- e. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, en las condiciones señaladas en el numeral 4 del artículo 33
- f. En caso que no proceda la hipótesis del literal e) y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias señaladas en la Ley 361 de 1997, será preferido frente a los demás.
- g. Si el empate se mantiene, se utilizara el medio aleatorio de sorteo por balotas: el Municipio de Dosquebradas invitará a los proponentes empatados para la adjudicación mediante el sorteo de balotas, el procedimiento a utilizar será:

1. ASISTENTES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

1.2 PROPONENTES

2. BALOTAS

Se dispone de 6 balotas de diferentes colores

3. BOLSA

Las balotas se depositan en una bolsa plástica de color negro

4. GANADOR DEL SORTEO

4.1 un servidor público de la entidad contratante, retirara al azar una balota de la bolsa para determinar el color de la balota ganadora.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2 el proponente que inicia el proceso de retiro de las balotas, será el ganador luego de tirar una moneda al aire y acierte con sello o con cara.

4.3 el adjudicatario del proceso contractual, corresponderá al proponente que retire de la bolsa, la balota que corresponda al mencionado color.

5. PROPONENTE ADJUDICATARIO

Concluido este proceso se hará constar en el acta el proponente adjudicatario del contrato.

6. FIRMA DEL ACTA.

El acta será firmada por los asistentes.

Si luego de realizado el desempate para efectos de determinar el primer lugar en el orden de calificación dos o más proponentes continúan empatados, para efectos de determinar el segundo lugar el comité asesor y evaluador deberá aplicar, entre ellos, las reglas de desempate señaladas anteriormente y respecto de quien haya ocupado el segundo lugar, también se procederá a verificar su propuesta económica.

De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral y respecto de quien haya ocupado el segundo lugar, también se procederá a verificar su propuesta económica.

9. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

La entidad, descalificará propuestas de acuerdo a la revisión TÉCNICO, JURÍDICA Y FINANCIERA así:

9.1 COMPONENTE JURIDICO:

A todas las Propuestas se les hará la revisión por parte de Comité Evaluador del MUNICIPIO, según el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Al momento de realizar la revisión jurídica, por las siguientes causas se descalificará la propuesta.

- Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como miembro de una persona jurídica no



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones
- Cuando el valor de la oferta esté por encima del presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportados no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos o que no esté suscrito por la persona competente, no esté clara la participación de esta en el mismo.
- Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.

9.2 COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente que no presente el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y certificar los códigos de clasificación de actividades solicitados en el presente Pliego de condiciones.

Cuando el Objeto social del certificado de existencia y representación legal no corresponda a las actividades del presente concurso de méritos.

9.3 COMPONENTE FINANCIERO

El componente financiero no otorga puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas. Lo pertinente será contemplado en causales de rechazo de la propuesta. A pesar de ello, la propuesta será descalificada, por lo siguiente:

- a. Cuando no se presente la propuesta económica.

Verificados los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

NOTA: Los documentos habilitantes no serán causal de rechazo de la propuesta, y las propuestas que se presenten serán evaluadas. No obstante, si la propuesta que quede en primer orden de asignación de puntajes, no subsana los documentos habilitantes dentro del



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

periodo establecido se asignará el presente proceso contractual a quien quede de segundo en el orden y así sucesivamente hasta agotar la lista de orden de elegibilidad establecida por el comité evaluador.

41

10 PLAZO DE EVALUACIÓN

Una vez cerrado el presente proceso de selección, se efectuará la revisión correspondiente por el Comité Evaluador, con base en el cronograma del proceso de selección para la contratación, los informes de evaluación, se publicarán, en el Portal Único de Contratación y en la página Web del SECOP II, por el lapso contemplado en el mismo. Durante este plazo se podrán formular observaciones, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso.

11 PROPUESTA ECONOMICA

Para todos los efectos se entenderá que la propuesta económica deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

12 CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

12.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Dosquebradas, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a) Cuando la entidad haya solicitado aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de la propuesta técnica y el proponente no aclare lo pertinente en los plazos y condiciones determinados por la entidad
- b) Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- c) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- d) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- e) Cuando la propuesta sea alternativa
- f) Cuando la propuesta sea parcial
- g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

- h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- j) Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- k.) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, se encuentre relacionado en la lista de la Oficina del Control de los Activos Extranjeros OFAC (The Office of Foreign Assets Control).
- l) Cuando al proponente, persona jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya adjudicado la realización de los estudios y diseños objeto del presente proceso.
- m) Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- n) Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
- o) Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%).
- p) Cuando la propuesta económica no es consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.
- q) Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios alguna(s) de la(s) persona(s) que conforma(n) el personal mínimo requerido requerida(s) para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

42

12.3 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el presente proceso de contratación es de una propuesta válida.

12.4 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

12.5 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

13 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de **Trescientos treinta millones de pesos (\$ 330.000.000)** amparado con CDP No. 2023000002515

43

14 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

15 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos parciales, previo informe de ejecución de las obligaciones contractuales y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin. Además, el contratista presentará el comprobante de pago de seguridad social y la factura y/o cuenta de cobro para su respectivo pago. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual.

16 CONSIDERACIONES FINALES.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el portal único de contratación y en la web, corriéndose los días de publicación de Ley. Para el efecto, se expedirá la adenda respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la citación telefónica de la oficina jurídica, para la firma del mismo, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

17 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El presente proceso de contratación está sujeto a veeduría ciudadana, cuya convocatoria será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Asesoría de Jurídica, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

44

18 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

19 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de contratos con el MUNICIPIO, sin menoscabo de la recopilación normativa e instructiva de la Resolución 064 de la Superintendencia Nacional de Salud :

- Retención en la Fuente: Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del contratista.
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: DOS POR CIENTO (2.0%) sobre el valor del contrato.
- Estampilla Pro-Cultura: CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) sobre el valor del contrato
- Impuesto de ICA Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del contratista
- Impuesto de Valor Agregado IVA, (19%) En aquellos casos que determine la Ley
- Pólizas

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

20 DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio del contrato resultante del presente proceso contractual, es el Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda.

21 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

21.2 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA - matriz de riesgos

45

Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes⁴ del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011:

21.3 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

21.3.1 CRITERIOS PARA LA ESTIMACION

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.1.6.3. EVALUACION DE RIESGO**, se tiene:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

46

Cuantía a Contratar	1	2	3	4	5	6	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	Periodicidad
															Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
\$144.000.000	Específico interno Ejecución Operacional	Específico interno Ejecución Operacional	Específico interno Ejecución Operacional	Específico interno Ejecución Operacional	Específico interno Ejecución Operacional	Específico interno Ejecución Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo o del objeto contractual	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Minuta de contrato y verificación de todos sus anexos para legalización.	mensual
							Garantizar la calidad del servicio que reúne las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo o del objeto contractual	probable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 1	medio	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
							Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Retraso en el desarrollo o del objeto contractual	probable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 1	medio	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			El contratista deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del objeto contractual.	mensual
							No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Retraso en el desarrollo o del objeto contractual	probable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 1	medio	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			El contratista tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	mensual
							Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Retraso en el desarrollo o del objeto contractual	probable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 1	medio	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera durante el desarrollo del ejercicio contractual que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	mensual
							Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo o del objeto contractual	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 1	medio	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación de mora	mensual



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

22 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación**, en concordancia con el Manual de contratación del municipio. La garantía única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales, sin embargo, El supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago. **Lo anterior, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082, que señala: Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (...) El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

22.2 GARANTIA UNICA

La garantía única que ampara los riesgos descritos en el ítem anterior, será constituida a costa del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria y legalmente establecida en el País, la cual cubrirá lo siguiente:

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción de acta de inicio.
De salarios, prestaciones sociales, prestaciones e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este contrato y tres (3) años más.
De calidad de los servicios	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de ejecución del objeto del convenio.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, será constituida a costa del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria y legalmente establecida en el País, por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado del proceso contractual que se adelanta, cuya cobertura inicia desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta tres (3) meses más, la cual cubrirá lo siguiente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.6.

1. la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

22.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé el deriven en concordancia con lo establecido en la circular 064 de la Superintendencia de salud.

23 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Será obligación de la persona jurídica con la cual se establecerá el Contrato mantener indemne al municipio de Dosquebradas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del mismo, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.



SECRETARÍA DE SALUD
Y SEGURIDAD SOCIAL

37 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**, numeral 8, para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, referente a los Acuerdo y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, verificado que la contratación está excluida de la aplicación de los acuerdos comerciales.

38 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato resultante del presente concurso de méritos, será ejercida por la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas o quien esta delegue.

39 DOCUMENTOS DE SOPORTE Y ANEXOS TECNICOS.

El presente concurso deméritos se soportara en el párrafo transitorio 1 *"Los recursos a que se refiere el inciso primero del literal e) del artículo 13 de la ley 1122 de 2007 se aplicarán a la auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nación de Salud, acreditara empresas de Auditoría con los cuales contrataran los municipios mediante concurso deméritos..."* y el párrafo transitorio 2 de la Ley 1438 de 2011 *"Mientras se reglamenta las funciones de auditoría, las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo"*,

- Igualmente, El presente concurso deméritos se soportara para la habilitación de las firmas Auditoras o auditoras participantes en la Resolución No 660 y la Resolución No 1474 de 2008, expedidas por el Ministerio de Protección social.
- De otra parte, la normatividad vigente que rige para los contratos de prestación de servicios de salud de baja complejidad para la atención de la población no asegurada.
- En las normas legales y reglamentarias para la contratación pública, en especial la ley 1150 del 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.


MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Elaboro: **CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO**